

## **Al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.**

### **ASUNTO. Información pública de la solicitud de Gibraltar Parking S.L. para la ocupación de una superficie de 18.968 m2 en el puerto de La Línea de la Concepción.**

El que suscribe Andrés Martín Díaz, con DNI nº 32.000.145.S, concejal en el ayuntamiento de La Línea y en representación de la Asamblea Local de Izquierda Unida y con domicilio a efectos de notificación, en Pasaje Virgen de la Esperanza nº 21 en La Línea de la Concepción. En relación al periodo de información pública para Alegaciones abierto por plazo de veinte días con motivo de la solicitud de la mercantil Gibraltar Parking S.L. publicado en el B.O.E. nº 108 del viernes 06-05-2011, presenta en tiempo informa la siguiente alegación:

Que ante la negativa por parte de la Autoridad Portuaria de facilitar copia o acceso a alguna página web que hubiese permitido un acceso cómodo y suficiente del expediente, hemos renunciado a insistir en esa petición, por estimar que habríamos recibido el mismo tratamiento, por lo que dada la próxima finalización del plazo y ante la mas que imprevisible posibilidad de consultar el expediente en condiciones Hemos decidido apoyar y respaldar las valoraciones y argumentos planteadas por algunos colectivos incluyendo los mismos en las presentes **ALEGACIONES:**

#### **De Orden Social.**

1- Que los suelos sobre los que se solicita la mencionada concesión están actualmente ocupados por una actividad de la misma índole que la que se pretende, si bien administrativamente no regularizada pero si consentida y que actualmente cumple una función social relevante y máxime cuando de ella viven 15 familias y que depende su subsistencia de la misma en una época y en una ciudad como La Línea de la Concepción en donde el paro puede llegar a más del doble del porcentaje nacional.

2- Que no parecería razonable que de una actividad rentabilizada mínimamente por las familias allí existentes venga a rentabilizarla el capital privado produciéndose un claro fenómeno de desplazamiento y marginalidad de aquellos en vez de que el necesario proceso de regulación sea liderado por las administraciones públicas dueñas de tanto de los suelos como reguladoras de las actividades que allí se pueden producir. Como opción y alternativa a la concesión que se pretende se solicita que las administraciones indicadas promuevan una regulación efectiva de la actividad actual junto a los trabajadores allí instalados no permitiendo actuación alguna que provoque el desalojo de los mismos.

3.- Que no parece justo ni razonable, que por parte de la Autoridad Portuaria, mantenga dos posicionamientos tan dispares y contradictorios y visibles. Pues mientras en Algeciras se permite y favorece que unos suelos de su propiedad sean utilizados con fines sociales que favorecen algunos ingresos para familias que lo necesitan y que además se contribuya a mejorar la circulación, y lograr poner a disposición de los ciudadanos una gran zona de aparcamiento en pleno centro de la ciudad y a un precio asequible. Y en La Línea, se impida y pongan obstáculos a un proyecto de parecida naturaleza y orientación que el existente en Algeciras.

Esta circunstancia unida a las dificultades y escasa atención a otras solicitudes y necesidades planteadas como por ejemplo en relación con deportes náuticos, motivarán que en el primer pleno ordinario presentemos una moción, recordándoles estos asuntos.

## De Orden Técnico.

1- Que tal como figura en el Plano de Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre los suelos que se pretenden concesionar están clasificados como Suelo No Urbanizable (S.N.U.), tal como figura en el plano aportado en el Anexo 2. Que como tal suelo No Urbanizable, el deslinde del .D.P.M.T. aprobó una zona de protección de 100 m desde el mismo siendo de aplicación sobre la misma los usos contemplados en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Costas en donde se establece que:

45. 1. En la zona de servidumbre de protección estarán prohibidos:

- a) Las edificaciones destinadas a residencia o habitación.
- b) La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determina en el apartado 3, así como de sus áreas de servicio.
- c) Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos.
- d) El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
- e) El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.
- f) La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales (artículo 25.1 de la Ley de Costas).

2- Que los usos que se pretenden, por la doble afección de los suelos por una parte ser Suelo No Urbanizable y por otra estar contemplados como 4.3 Zona de Infraestructuras en el Plan de Utilización limitaría los usos posibles a aquellos infraestructurales que se puedan ejecutar en S.N.U. de acuerdo a lo establecido en la L.O.U.A.

3- Que la actuación planteada desborda el ámbito competencial del Puerto Bahía de Algeciras en su lindero este tal como se indica en el siguiente esquema:



Croquis de la actuación pretendida e incidencias

4- Que la zona de tránsito existente entre los límites de la pretendida concesión y la frontera con Gibraltar se encuentra comprometida al cortarse con la vía perimetral propuesta así mismo esta elimina la posibilidad de acceso al dominio público ya que su construcción originaría derrames de tierras sobre los terrenos colindantes que imposibilitaría el mismo.

## CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas las razones y argumentaciones contenidas en las alegaciones anteriores y presentadas estas en tiempo y forma se solicita sea retirado el documento de referencia (Solicitud de Concesión Administrativa), y por tanto no se atendida solicitándose así mismo se inicien los trámites entre las administraciones públicas implicadas para adaptar el proyecto a la normativa aplicable y dar un contenido social que permita resolver la situación de las familias implicadas.

*Andrés Martín*

Fdo: Andrés Martín Díaz

27 de Mayo de 2011

**V. Anuncios**

**B. Otros anuncios oficiales**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**15105** *Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia solicitud de Gibraltar Parking, S.L. para la ocupación de una superficie de unos 18.968 metros cuadrados en el puerto de la Línea de la Concepción.*

Gibraltar Parking, S.L. solicita una concesión para la ocupación de una superficie de unos 18.968 metros cuadrados en el puerto de la Línea de la Concepción, con destino a la instalación y explotación de un aparcamiento en superficie de unas 583 plazas.

De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública de la solicitud por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho plazo, las corporaciones, entidades y particulares interesados pueden presentar cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Director General de la Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Hispanidad, n.º 2, 11207 Algeciras, donde se encuentra a disposición del público la documentación técnica para su examen en horas de oficina.

Algeciras, 25 de abril de 2011.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

ID: A110030799-1



Ministerio de Medio Ambiente

Dirección General de Costas

DEMARCAACION DE COSTAS EN ANDALUCIA-ATLANTICO  
(CADIZ)

DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE

TRAMO

DESDE LA FRONTERA CON GIBRALTAR HASTA EL PUERTO DE LA ATUNARA

TERMINO MUNICIPAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

PLANO Nº 1	HOJA Nº 1	REFERENCIA DL-40-CA	ESCALA 1 / 5.000	ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200 250m.	
		PLANO	PROYECTO DE DESLINDE		

EL JEFE DE LA DEMARCAACION

EXAMINADO Y CONFORME

EL JEFE DE SECCION

FECHA:

Fdo.: Santiago Montenegro Criado

Fdo.: Juan Manuel Abarca Molina

INFORMACION CARTOGRAFICA

PROYECCION Y COORDENADAS U.T.M. - HUSO 30  
ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL MEDIO DEL MAR EN ALICANTE  
VUELO FOTOGRAFICO REALIZADO EN NOVIEMBRE DE 1990  
APOYO DE CAMPO REALIZADO EN 1992  
RESTITUCION Y DIBUJO REALIZADO EN 1992

GRAFICO DE DISTRIBUCION DE HOJAS



SIGNOS CONVENCIONALES

— LINEA DE AGUA	— LIMITE DE LA ZMT	⊗ HITOS DEL DESLINDE
- - - LIMITE INT. RIBERA DEL MAR	— LIMITE PARCELAS COLINDANTES	△ VERTICES RED GEODESICA
— LINEA DEL DESLINDE DEL DPMT	- - - LINEA PERIMETRO CONCESIONES	△ BASES TOPOGRAFICAS
..... LIMITE INT. SERVIDUMBRE TRANSITO	— LIMITE CLASIFICACION URB. SUELO	S.U./S.N.U. SUELO URBANO / NO URBANO
++++ LIMITE INT. SERVIDUMBRE PROTECCION		

